



# CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

## PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ

### Estado Plurinacional de Bolivia

#### LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 043 , á 14 de Mayo de 2015

#### LEY DE CAMBIO DE NOMBRE DE LAS APERTURAS PROGRAMATICAS N° 18,00,00,26, N° 18,00,00,27, N° 18,00,00,29, y N° 18,00,00,30 del Programa Operativo Anual (POA/2015).

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Que, por disposición del Art. 9, Parágrafo I, Inciso 4 de la Ley Marco de Autonomías, los Gobiernos Autónomos ejercen su autonomía, entre otras, a través de la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa técnica, económica, financiera, cultural y social, concordantes con la planificación del desarrollo Departamental y Nacional.

Que, el Art. 16, Num. 14 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como potestad del Concejo Municipal aprobar dentro de los 15 días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual presupuesto Municipal y sus reformulados presentados por su alcaldesa o alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, el Art. 3 de la Ley Autonómica Municipal N° 024 de 11 de septiembre de 2014, aprueba la Programación de Operaciones Anual (POA/2015) y el presupuesto municipal para la gestión del año 2015 del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián.

Que, el Art. 3 de la Ley Autonómica Municipal N° 024, establece los gastos de inversión; de distribución a los 14 catorce distritos del Municipio de San Julián, detallado en los anexos de la aludida ley.

Que, mediante oficio de fecha 30 de abril, presentado por las comunidades Comunidad Campesina Nuevo Oriente, Comunidad 02 de Marzo, Comunidad Campesina Libertad, Comunidad Cotoca 25 de Mayo y la Sub alcaldía Municipal Villa Paraíso, solicitan el cambio de nombre de las siguientes partidas presupuestarias:

1. Cambio de nombre de la obra: Transporte de ripio comunidad Nuevo Oriente a Mejoramiento de Camino Comunidad Nuevo Oriente con número de partida 18.00.00.26 y con un monto de 70.000,00.
2. Cambio de nombre de la obra: Transporte de Ripio comunidad Libertad a Mejoramiento de camino Comunidad Libertad con numero de partida 18.00.00.27 y con monto de 60.000,00.
3. Cambio de nombre de la obra: Transporte de Ripio Comunidad 2 de Marzo a Mejoramiento de Camino Comunidad 2 de Marzo con número de Partida Presupuestaria 18.00.00.29 y con monto de 76.170,00.
4. Cambio de nombre de la obra: Levantamiento Camino 25 de mayo a Mejoramiento de Camino Comunidad Cotoca 25 de mayo con número de partida 18.00.00.30 y con un monto 50.700,00.

Que, el Informe Técnico OOPP\_IT\_RAUC-CC\_OF-N°09/2015 de 07 mayo de 2015, presentado por el Arquitecto Raul Huallpa Quispe Técnico de Apoyo de Planificación y Proyecto Del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián, en atención a solicitud de cambio de nombre de las comunidades Comunidad Campesina Nuevo Oriente, Comunidad 02 de Marzo, Comunidad Campesina Libertad, Comunidad Cotoca 25 de Mayo, analiza



# CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

## PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ

### Estado Plurinacional de Bolivia

técnicamente la solicitud, y concluye y recomienda que es factible llevar a cabo el cambio de nombre de las partidas presupuestarias antes mencionados, y justifica según lo siguiente: el principal problema observado en esta comunidad es el mal estado de los caminos, por las constantes lluvias que se han presentado en las comunidades indicadas ya que los nombres de las partidas son específicas y limitadas para disponer de los recursos.

En consecuencia este informe técnico recomienda el cambio de nombre a las siguientes aperturas programáticas:

Nro.

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	MONTO PRESUPUESTARIO
18, 00, 00,26	Trasporte de ripio comunidad nuevo oriente	70.000,00
18, 00, 00,27	Trasporte de ripio comunidad libertad	60.000,00
18, 00, 00,29	Trasporte de ripio comunidad 2 de marzo	76.170,00
18, 00, 00,30	Levantamiento de camino 25 de mayo	50.700,00

Con los siguientes nombres:

Nro.

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	MONTO PRESUPUESTARIO
18, 00, 00,26	Mejoramiento de camino comunidad nuevo oriente	70.000,00
18, 00, 00,27	Mejoramiento de camino comunidad libertad	60.000,00
18, 00, 00,29	Mejoramiento de camino comunidad 2 de marzo	76.170,00
18, 00, 00,30	Mejoramiento de camino 25 de Mayo Cotoca	50.700,00

Que, a fin de lograr mayor eficiencia en la ejecución del programa operativo anual gestión 2015 del Municipio de San Julián, es necesario emitir el presente ley.





# CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

## PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ

### Estado Plurinacional de Bolivia

**LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 043**  
*,á 14 de Mayo de 2015*

Marleni Lovera García  
**PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL  
DE SAN JULIÁN**

**LEY DE CAMBIO DE NOMBRE DE LAS APERTURAS PROGRAMATICAS  
N° 18,00,00,26, N° 18,00,00,27, N° 18,00,00,29, y N° 18,00,00,30 del Programa  
Operativo Anual (POA/2015).**

Por cuanto, el Honorable Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley:

**DECRETA:**

**TITULO**  
**PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL**  
**OBJETO**

**ARTÍCULO 1.- (OBJETO).**- la presente Ley tiene por objeto modificar el nombre de las Aperturas Programáticas N° 18,00,00,26, N° 18,00,00,27, N° 18,00,00,29, y N° 18,00,00,30 del Programa operativo anual gestión 2015".

**ARTÍCULO 2.- (CAMBIO DE NOMBRE DE APERTURA PROGRAMATICAS).**- Se aprueba y autoriza realizar el cambio de nombre de las Aperturas Programáticas N° 18,00,00,26, N° 18,00,00,27, N° 18,00,00,29, y N° 18,00,00,30 del POA de la gestión 2015, con el siguiente texto:

<b>Nro. PARTIDA</b>	<b>NOMBRE DE LA PARTIDA</b>
18,00,00,26	Mejoramiento de camino comunidad nuevo oriente
18,00,00,27	Mejoramiento de camino comunidad libertad
18,00,00,29	Mejoramiento de camino comunidad 2 de marzo
18,00,00,30	Mejoramiento de camino 25 de Mayo Cotoca

**ARTÍCULO 3.- (MODIFICACIÓN).**- Se modifica el Nombre de las Apertura Programáticas 18,00,00,26, N° 18,00,00,27, N° 18,00,00,29, y N° 18,00,00,30 del Programa Operativo Anual de la Gestión 2015, en relación a los términos de la presente Ley Municipal.

**ARTÍCULO 4.- (CUMPLIMIENTO).**- La Alcaldesa y/o Alcalde Municipal y las instancias administrativas municipales, quedan encargadas de la ejecución y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

**TITULO II**

**DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS**



**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN**  
**PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ**  
**Estado Plurinacional de Bolivia**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** se abroga toda normativa de menor o igual rango conforme a los términos de la presente ley Municipal.

**ES DADA EN EL SALÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

*[Firma]*

Calixta Navia Villca  
**1RA. CONCEJAL SECRETARIA** ★



*[Firma]*

Marleni Lovera Garcia  
**CONCEJAL PRESIDENTA** ★

**POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.**  
**San Julián 14 de Mayo de 2015.**

*[Firma]*  
**Quintina Hualpa Mamani**  
**ALCALDESA a.i.**  
 Gob. Autónomo Municipal de San Julián

